

ADENDO 01 PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE OFERTAS 03 DE 2021

El Gerente de la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A E.S.P., considerando:

Que la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A. E.S.P., inició el proceso de contratación con SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 03 DE 2021, para contratar la "INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES SOLARES FOTOVOLTAICAS - SISFV PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LAS LOCALIDADES DE SAN FELIPE, LA GUADALUPE Y PUERTO COLOMBIA, DEPARTAMENTO DEL GUAINIA Y EN LA LOCALIDAD DE VENADO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, E IMPLEMENTARCIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES CENTRALIZADOS DE TIPO HÍBRIDO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA, Y EL MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS LOCALIDADES DE CHATARE Y BARRANCO PICURE Y CARPINTERO, TODAS EN EL DEPARTAMENTO DE GUAINÍA", en concordancia con el Contrato Interadministrativo No. 141 de 2021 suscrito entre EMELCE SA ESP y el IPSE.

Que se estableció: "(...)

1.5 FACTORES Y PUNTAJES

CAPACIDAD JURÍDICA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

CAPACIDAD FINANCIERA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

PRECIO 100 PUNTOS

TOTAL ESTUDIO 100 PUNTOS

- **Capacidad jurídica:** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

-**Capacidad Financiero:** Se determinará sobre los valores consignados en el Balance a 31 de diciembre de 2013 o en el Registro Único de Proponentes. (...)"

Sin embargo, es claro que hubo un error humano y que la solicitud de Balance corresponde al 31 de diciembre de 2020 o RUP con información vigente, para lo cual así debe entenderse.

Por lo anterior se debe realizar la modificación quedando de la siguiente manera: "(...)

1.5 FACTORES Y PUNTAJES

CAPACIDAD JURÍDICA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
PRECIO 100 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO 100 PUNTOS

- **Capacidad jurídica:** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

- **Capacidad Financiero:** Se determinará sobre los valores consignados en el Balance a 31 de diciembre de 2020 o en el Registro Único de Proponentes. (...)"

Inírida a los 15 días del mes de diciembre de 2021.



LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
Gerente EMELCE